

NOTA Duen Pedro y V. Alta Permites
que la comenda de... de toda la
den lo lleuen maia mente en esta
comienda de que la jurisdiccion
del Diego Comendador, Lo dno por
creo que todo esto es que no
era y que otros Lugar Lo que piden
que no a la villa y vecinos de las
sean y son obligados a pagar lo con
tenido en el Privilegio que ampedi
miento le dio el Maestre de Calatrava
Gongara Lopez de Padilla en me
tudo que hizo en la villa de Calatrava
y qual tiene pedido la villa que
se guarde y le tiene presentado en
Plito que trata con mi parte por ende
a V. Alta pido y suplico se haga todo
de que pedido tengo para lo que
en lo sucesivo su Real Oficio y mero
y pido las cartas y cumplimiento de su
Real; de lo por via de reconuersion
mutua Petition o en aquella via y
una que mejor de ser Lugar a deman
do a la villa y de ella y dijo que
de pan y haverse e de todo lo equivo
que cogieramos en Laguna como en lo
secano son obligados a pagar por raon
del dicho deuido a Dios muchos años
de diez años lo que no pagan sino

